



ORDENANZA Nº 5478/92

V I S T O:

El Expediente Nº 007-E-92, caratulado: "EDITORIAL / ANFIN S.A. a/proyecto instalación de un sistema de T.V. por cable" - Expediente Nº 3660-E-92 EDITORIAL ANFIN a/Aprobación de // proyecto por excepción" - Expediente Nº 008-E-92 EDITORIAL a/Ordenanza Nº 1631 (C.P.N.) - Expediente 033-A-92 "ANFIN S.A. a/nota compromiso para ser adjuntada a los Expedientes 007-E-92 y 008-E-92 y nota sobre cambio denominación social de EDITORIAL ANFIN por // DISTRIAN S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el primero de los expedientes la Editorial ANFIN S.A. solicita la aprobación de un proyecto para la instalación de un sistema de TV. por cable, dado la necesidad de la adecuación de los espacios existentes más LA UTILIZACION DE UN TERRENO LINDANTE Y adjunta Estatutos, Memoria Descriptiva, Proyecto Arquitectónico, Proyecto Técnico.-

Que a fojas 111, corre agregado Despacho Nº 068/92 de la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión, solicitando enviar las actuaciones al Departamento Ejecutivo para / que efectúe los informes técnicos legales, dictamen aprobado en / la Sesión Ordinaria Nº 18/92 celebrada por el Cuerpo con fecha 22 de Mayo de 1.992.-

Que por expediente Nº 3660-E-92, la Empresa eleva un nuevo proyecto alternativo, en el mismo se propone - destinar un terreno para estacionamiento, - disminuir el FOT, ADICIONAR a las normas de seguridad y adjunta siluetas de superficie y copia del proyecto alternativo de referencia.-

Que a fojas 127 corre agregado informe de la Dirección de Obras Particulares que manifiesta los inconvenientes que presenta el proyectado en esa zona.-

Que en el Expediente Nº 008-E-92, la Empresa efectúa una nueva presentación solicitando la excepción al Código de

11/2.-

PROMULGADA TACITAMENTE
LEY 53 (Art. 144). INC. 2º



-3-

Plaseamiento Urbano, como así también el saneamiento total de //
las irregularidades existentes en relación a los planes corres-
pondientes al edificio sito en calle Featheringham 345.-

Que por nota 412/92 del 18 de Mayo del co-///
rriente año, se elevan las actuaciones al Departamento Ejecutivo
a los efectos de los informes técnicos correspondientes.-

Que a fojas 142 el señor Secretario de Plani-
ficación y Control de Gestión informa que de acuerdo a lo solici-
tado surge que el uso no está permitida en la zona, computado di-
cha información a fojas 127, agregándose los beneficios y exce-
sos en el F.O.T. como así también en el FOS de ambas construc-
ciones excede el máximo permitida en la zona, aconsejando que visto
el uso no convencional del edificio propuesto puede concederse /
excepción.-

Que con fecha 12 de Junio de 1992, el Depart-
amento Ejecutivo remite las actuaciones debidamente cumplimen-
tadas.-

Que por expediente N° 053-A-92, ANVIN S.A. //
efectúa una presentación por la cual asume el compromiso de cum-
plir, previo al comienzo de la construcción del edificio, lo si-
guiente: a) englobamiento de los terrenos numeración catastral
09-20-67-6091 y 09-20-67-6092; b) compra de un terreno que cum-
pla con los Arts. 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ordenanza 1745
(estacionamiento); c) proyecto totalizador contra incendio apro-
bado por la Dirección General de Bomberos de la Provincia del //
Neuquén.-

Que el 24 de Junio de 1992 (fs. 145) el señor
JULIO RANDS solicita cambio de denominación de EDITORIAL ANVIN /
S.A. por DISTIRIAN S.A.-

Que a fojas 147 se agrega dictamen N° 29/92 /
del Consejo Asesor del Plan Regulador el que efectúa algunas ob-
servaciones de interés para la instalación de la empresa.-

Que a fojas 164/165 se agrega Despacho N° 111
de la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión que
textualmente dice: "Viene a dictamen de esta Comisión los expo-//
dientes entre mencionados por los cuales se proyecta la construc-

1113-

-3-

ción de un edificio para instalar un sistema de T.V. por cable, oficinas, viviendas colectivas, y refectorio y ampliación de un edificio existente, donde funciona el diario "LA MAÑANA DEL SUR" dicho proyecto adolece de inconvenientes según informe de fojas 127 del expediente N° 3660-E-92; Atento a ello, esta Comisión // distancina: 1) Separar las actuaciones por Renda social; 2) La // construcción existente tiene derechos adquiridos de acuerdo a la Ordenanza N° 1746/82 - Art. 1º y 2º, que como esta presentación desvirtúa el sentido de la norma legal antes mencionada, ya que se modifica el rubro, y las ampliaciones no estarían contempladas en el Artículo 2º de dicha norma; 3) Que a fojas 145, se agrega nota comprada por la cual la empresa manifiesta que es su intención: 1) Englobamiento de los terrenos nomenclaturas catastrales 09-20-07-0001/05-01-07-0001 respectivamente, 2) compra de un terreno que cumpla con la Ordenanza N° 1745/1982 (estacionamiento), 3) proyecto totalizador contra incendio aprobado por la Dirección General de Bomberos de la Provincia del Neuquén; 4) Que tal presentación subsumiría con los inconvenientes informados a fojas 127"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 20, celebrada por el Cuerpo // con fecha 31 de Julio del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo // 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

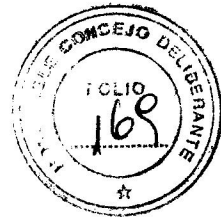
ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE el cambio de denominación social ANVIN / -----S.A. por DISTRIAN S.A. en virtud de lo solicitado a fojas 146; debiendo esta firma presentar ante las autoridades municipales, la documentación necesaria que avale tal denominación.-

ARTICULO 2º) EXCEPTUASE de la Ordenanza N° 1631/81, a la documentación de obra, propiedad de la firma DISTRIAN S.A. ubicada en la calle Petheringham 445 de la Ciudad de Neuquén, // respecto de: Uso no conforme, exceso de factor de ocupación de suelo (FOS), exceso de ocupación total (FOT), invasión del centro libre de manzana.-

///4.-

PROMULGADA TACITAMENTE
LEY 53 (Art. 144). INC. 2º



-4-

ARTICULO 3º) Con respecto a englobamiento-estacionamiento y seguridad contra incendio, según Expediente Nº 033-A-92 nota compromiso a fojas 145: Deberá la empresa previo a la aprobación de los planos, presentar las correspondientes escrituras públicas de dominio (Ordenanza Nº 1745/82- Arts. 8, 9, 10, 11, / 12, 13 y 14), así como los Certificados necesarios de la Dirección General de Bomberos de la Provincia del Neuquén.-

ARTICULO 4º) La habilitación comercial a la empresa DISTRIAN S.A para la puesta en funcionamiento de un sistema de T. V. por cable será de 10 (DIEZ) años, plazo que podrá ser prorrogado, quedando a criterio de la autoridad competente otorgar la ampliación.-

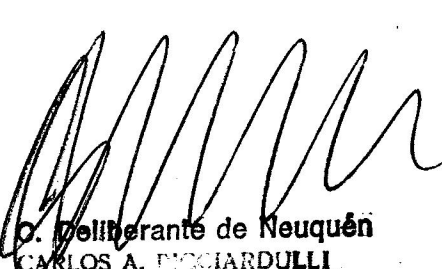
ARTICULO 5º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE // DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte/ 007-E-92, 3660-E-92, 008-E-92 y 033-A-92).-

ES COPIA:

1sz.-

FDO: GOROSITO
SIG.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI

